

LLAMADO N° 0426-06 | Convenio CND – CJPB

ENMIENDA N°02

27/04/2026

9. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONSULTOR

Se agrega al final del punto 9:

“El equipo técnico designado para la evaluación de las Ofertas se reserva el derecho de solicitar mejora de oferta económica al consultor mejor posicionado (aunque sea la única) en el orden de prelación y también a aquellos consultores cuyas ofertas tengan igual posición o una diferencia no superior al 5% (cinco por ciento) respecto a la mejor posicionada.

En caso de solicitarse mejora de Oferta económica, se adjudicará al consultor que en esta instancia proponga la Oferta más económica, independientemente de los puntajes totales obtenidos.

En caso de que un consultor requerido no presente mejora de Oferta económica, competirá con el monto ofrecido originalmente.

El Contratante se reserva el derecho de declarar desierto el presente llamado, así como desestimar cualquier postulación que no se ajuste a las condiciones del presente, sin que ello pueda determinar reclamación o indemnización alguna por parte de los postulantes por ningún concepto.”